

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O**: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **ASSOCIACIÓ AMICS DE L'ARBRE** con NIF **G25302282** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento por la financiación del programa, proyecto y/o actividad **MILLORES AL PARC DE SANT ELOI-CONCESSIÓ SUBVENCIÓ ANY 2019**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida 17100 7800002 y 17100 7800003 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Medio Ambiente de fecha 1 de marzo de 2019.

Vista la nota de objeción de la interventora que consta al expediente, en la cual establece que de acuerdo con su criterio, las actuaciones objeto de este expediente se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la cual fue resuelta por Decreto de Alcaldía,

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 18 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **ASSOCIACIÓ AMICS DE L'ARBRE** con NIF **G25302282** por importe de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS euros (25.500 euros)**, destinada a **MILLORES AL PARC DE SANT ELOI-CONCESSIÓ SUBVENCIÓ ANY 2019**. Esta cantidad se consolida como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS euros (25.500 euros)**, con cargo a la aplicación 17100 7800002 y 17100 7800003 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** para los beneficiarios del otorgamiento un anticipo de **VEINTE MIL QUINIENTOS euros (20.500€)**, vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	13/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	13/08/2019	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació: b8f0d3d14c27416fb5949f82c7de7a4b001

Url de validació: <https://seu.tarrega.cat>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



presentada. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2019.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
  - Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	13/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	13/08/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	b8f0d3d14c27416fb5949f82c7de7a4b001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

